

El BOLETIN OFICIAL, sale los Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.



Se admiten suscripciones en esta Capital, calle de S. Agustín num. 17 a 5 rs. al mes.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular numero 4.

Los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán inmediatamente á la busca de Gavino Gregorio (a) Sopas, cuyas señas se espresan á continuación, contra el cual se sigue causa en el Juzgado de Alcaraz por heridas causadas á Marceliano Garcia de Paterna, de las que le resultó la muerte; y en caso de ser habido lo capturarán y pondrán con seguridad á disposicion de dicho Juzgado. Albacete 7 de Enero de 1849.—Luis Antonio Meoro.

Señas.

Gavino Gregorio (a) Sopas, vecino de Borra, como de 30 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, barba no muy cerrada, pañuelo azul á la cabeza, chaleco de pana, chaqueta y calzon corto de pañete negro, botines y escaarpines negros, calzado de apargates, con una manta ó capote negro.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

En armonia con lo prevenido en superiores resoluciones y de conformidad con lo espuesto á esta Intendencia por la Administracion de Fincas del Estado de esta provincia he acordado encargar á los Alcaldes de los pueblos en cuyo partido existe ó ha existido en los últimos meses de este año Administrador subalterno del ramo de Bienes Nacionales

dén la mayor publicidad posible á las prevenciones siguientes:

1.^a Los recibos que los contribuyentes á el ramo de Bienes Nacionales deben recoger de los Administradores han de ser impresos.
2.^a Los contribuyentes que hagan pagos en las Administraciones subalternas ó testigo á su ruego firmarán á continuación del asiento que en libro de cargo ha estampar á su presencia el Administrador.

3.^a En el preciso término de tres meses contados desde la fecha en que fuesen librados deberán los contribuyentes entregar los recibos de que habla la prevencion 1.^a recogiendo en su lugar las cartas de pago de la Administracion de Fincas del Estado de esta provincia.

Y 4.^a Apesar de que la Administracion de Fincas del Estado es responsable de los actos de sus subalternos, no serán de abono á ningun contribuyente los recibos de que aquellos no se carguen formalmente en las cuentas que mensualmente rinden á dicha oficina, siempre que haya transcurrido el plazo que presija la prevencion anterior sin que los interesados hayan promovido el oportuno cangeo.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial con el objeto indicado. Albacete 4 de Enero de 1849.—Domingo Pallete y Ochoa.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ANUNCIO.

Venta de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se sacan á pública subasta para su enagenacion con arreglo á órdenes é instrucciones vigentes las fincas nacionales que

se espresarán, señalando para su remate el día 14 de Febrero próximo en las Casas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.^a instancia y competente Escribano, conciliacion del Caballero Sindico Procurador y mi asistencia; advirtiendo que como de mayor cuantia deben tener subasta simultánea en Madrid segun está mandado.

De 10 á 11 de su mañana, un Canal de desagüe y riego existente en término de esta Capital, compuesto de seis trozos que reúnen 57600 varas castellanas en esta forma:

Varas.

El 1. ^o llamado canal principal cuyo origen lo tiene en el punto confluyente de las aguas encauzadas y parage llamado del Salobral, y corre entre Levante y Norte hasta desaguar en el Jucar. Su latitud aproximada es la de 4 varas, y su longitud	15650
El 2. ^o que se titula el de la Fuente del Charco dá principio en la heredad de su nombre, de 3 varas de latitud y de longitud	3550
El 3. ^o que se conoce por el del Salobral y empieza en el sitio de su nombre, de igual latitud y de longitud	16525
El 4. ^o llamado de la Estacadilla que tiene su origen en tierras de la Corteza y Hoya-vacas de igual latitud y de longitud	6325
El 5. ^o que principia en los Ojos de San Jorge con cuyo nombre se le conoce, de igual latitud y de longitud	5875
El 6. ^o titulado de Acequion, que es el parage donde empieza, y concluye en el Canal principal á donde vienen á incorporarse todos seis, de la misma latitud y de longitud	11675
	<hr/> 57600 <hr/>

Con el agua que en este Canal se recoge se riegan al año aproximadamente 350 fanegas de tierras, y además con las sobrantes del invierno surte por unos dos meses un labadero que tiene el Canal principal cerca de la población. En sus márgenes se hallan 2035 olmos y 1084 álamos con varios cañares de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase; y en el sitio llamado el Partidor Real ó Vivero tiene una casa de Labrador, bastante capaz, y otra en la calle Mayor de esta Capital, apreciada para su arrendamiento en 9 rs. diarios, cuya parte baja cubierta consta de 19 habitaciones que componen la superficie de 355 varas, á saber: un portal á su entrada, un comedor, una sala de recibir con alcoba, dos dormitorios correlativos, un cuarto para despacho con su dormitorio, una cocina con su dispensa, un cuarto fregadero, otro cuarto á la derecha de la entrada, otra dispensa, un pequeño sotano, cueva, cuadra y pajar, y

además un parador muy espacioso y un patio bastante grande con su pozo.

La parte alta se compone de un corredor que circunvala el patio referido y varios graneros que componen la misma estension que la parte cubierta del piso bajo. Esta casa tiene contra sí un censo reservativo de 1239 rs. 28 mrs. anuales a favor del Excmo. Sr. Conde de Montealegre.

Los derechos que el antedicho Canal tiene á su favor son: el canon de una fanega de cada 40, de su producto en las tierras de secano comprendidas en la demarcacion noval, y una de cada 20 en las de regadio, y lo mismo de las hortalizas. La veintena tambien de las utilidades de dos molinos harineros que posee en este término la Excmo. Sra. Condesa de Pino-hermoso. Lo que por todos conceptos se recauda asciende por un quinquenio á 16676 rs. 10 mrs. y sale á subasta en virtud de Real orden por la cantidad de 8905093 rs. 29 mrs. en papel de la Deuda del Estado con y sin interés, dando la 5.^a parte en el acto del otorgamiento de la Escritura, y las cuatro quintas partes restantes en 8 años, plazos iguales, segun se observa en las fincas de Regulares.

De 11 á 11½ un edificio que fué convento de Religiosos de San Juan de Dios de la Ciudad de Alcaraz, sito en la misma, que consta de una superficie de 476 varas de cubierto y 519 de descubierto, y en ellas 11 oficinas en la parte baja y 3 en la alta á saber: en la baja á su entrada un pequeño portal, un patio y un pozo, dos cuartos de enfermeria, un segundo portal, cocina de comunidad, ruinoso, y un refectorio en el mismo estado, un patio en lo interior, dos cuartos contiguos, otra cuadra su entrada por el Callejon de San Juan de Dios, Sacristia, Iglesia, un descubierto y sobida al Coro. En el piso alto una cocinita de guisar, ante sala, sala y dos alcobas, una alacena y cinco cámaras, dos con guarda polvo, un solar terraplen, cuatro rejitas, un balcon á la calle mayor, veinte y cuatro puertas, tres con cerradura, ocho ventanas, un cancel asido á la fábrica, material de Albañileria; no tiene cargas, sin arrendar, tasado en 44865 rs. por que se saca á subasta. El pago se verificará en papel de la Deuda sin interes por todo su valor nominal en dos plazos iguales, el 1.^o al tiempo de su adjudicacion y el 2.^o al año de esta fecha.

De 11½ á 12, otro edificio que fué convento de Religiosos Franciscos de Jorquera, situado en una estremidad de dicha villa compuesto de 1244 varas cuadradas superficiales inclusa la Iglesia: su construccion es de mamposteria, y se halla en mal estado como que una parte se ha arruinado: no se la conoce carga alguna: fué tasado en 45941 rs. y como se halla sin arrendar sale por esta cantidad á subasta por quiebra de Don Carlos Sanzano. Es condicou que tanto el comprador de este Edificio como del anterior tiene obligacion de hacer desaparecer de su fachada todo emblema ó aspecto significativo

de su anterior destino, según lo prevenido en órdenes vigentes. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Albrete 4 de Enero de 1849.—Marcelino Gimenez.

REAL DECRETO

CREANDO

UNA ESCUELA PREPARATORIA

PARA LAS CARRERAS

de Ingenieros civiles y Arquitectos

Y REGLAMENTO DE LA MISMA.

(CONCLUSION)

Art. 46. Las relaciones de censura de fin de año, se extenderán por duplicado arreglados al formulario 3.^o Con estas relaciones formará el director un estado general semejante al modelo núm. 4.^o proponiendo los alumnos que hayan de ganar curso ó repetirlo, y los que no deban continuar en la escuela. A este estado acompañará un ejemplar de dichas relaciones, y el otro se conservará en la secretaría del establecimiento.

Art. 47. Para ganar curso se necesita, por lo ménos, la nota de bueno por pluralidad, en la primera y segunda clase; y la de mediano igualmente por pluralidad en las restantes, ó bien la de mediano por unanimidad, en todas las clases. En el caso de no sacar dichas notas en alguna de las clases, podrá el alumno repetir el exámen de ella en los 15 primeros días de Setiembre, perdiendo entonces el curso si tampoco lo consiguiese.

Los que estuvieren enfermos al concluir el curso, podrán presentarse á exámen en los expresados 15 primeros días de Setiembre.

Art. 48. Las notas de aprovechamiento y aptitud de que tratan los artículos anterior-

res, no darán derecho alguno si no se reúne la cualidad de buena conducta, cuya calificación corresponde al director de la escuela.

Art. 49. Los alumnos de la escuela preparatoria que de esta suerte ganen los dos años que en ella se estudian, podrán sin necesidad de nuevos requisitos matricularse desde luego en la escuela especial de arquitectura. Podrán igualmente, conservando este derecho, optar á las plazas de ingreso que cada año señale el Gobierno en las de caminos y minas, presentándose á los exámenes de oposicion, cuya forma determinarán los reglamentos particulares de estas escuelas.

CAPITULO VI.

Disposiciones transitorias.

Art. 50. Los alumnos de primero y segundo año de las escuelas de ingenieros de caminos y de arquitectura se incorporarán en los respectivos cursos de la preparatoria: los primeros no satisfarán los derechos de matrícula en virtud de haber sido admitidos con esta condicion: los segundos pagarán los que se les exige en su establecimiento. Lo mismo harán los que aprobados en primer año, hubiesen suspendido su carrera, y quisieren en lo sucesivo ser matriculados en el segundo.

Art. 51. Los que con anterioridad hubiesen sido aprobados en los exámenes de admision en las escuelas de caminos y de minas, tendrán derecho á matricularse en el primer curso de la preparatoria, pagando la matrícula; y los que hubiesen asistido de oyentes á la primera, tendrán el mismo derecho probando esta circunstancia, presentando los documentos de que habla el artículo 29, y verificando el exámen de las materias que cita el párrafo 4.^o del mismo artículo.

Art. 52. Las admisiones anuales de alumnos en la escuela preparatoria con arreglo á este reglamento, empezarán en Setiembre de 1849.

Madrid 6 de Noviembre de 1848.—Bravo Murillo.

FORMULARIO NÚMERO PRIMERO.

ESCUELA PREPARATORIA.

ADMISION DE ALUMNOS.

AÑO DE 184

Relacion de las censuras que han merecido los individuos que se expresan en el examen practicado en los dias desde el _____ al _____ del mes de _____ para ingresar en esta escuela; siendo examinadores: 1.º D. N. de N.; 2.º D. N. de N., y 3.º D. N. de N., profesores de matemáticas nombrados por la direccion general de Instruccion pública

NOMBRES.	CENSURA EN MATEMATICAS.			CENSURA EN DIBUJO.			CENSURA EN LA TRADUCCION DE FRANCES.			RESULTADOS EN		
	Examinadores.			Examinadores.			Examinadores.			Mate-	Dibujo	Fran-
	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º	máti-		
D. N. de N.	Sobresaliente.	Sobresaliente.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	s. p.	b. u.	b. u.
D. N. de N.	Mediano.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Mediano.	Mediano.	Mediano.	Mediano.	Mediano.	b. p.	m. p.	m. u.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Fecha.

Firma

de

los

examinadores.

Notas del director.

(Se continuará los modelos).

ANUNCIO.

Historia política, religiosa y descriptiva de Galicia, por Don Leopoldo Martinez de Padin, Abogado de los cotegios de Madrid y de Santiago, socio de la económica Matritense, académico de la de Jurisprudencia, socio de mérito de otras corporaciones científicas y literarias, oficial auxiliar del ministerio de Gracia y Justicia, agregado á la seccion de estadística.

CONTIENE:

La historia del pais.—La descripción de sus terrenos, rocas, minerales, montes, rios, rias, lagos, plantas, animales, poblacion, pesca, agricultura, industria, caminos—Obispos, monumentos, &c.—Estadística civil y eclesiástica.—Biografías de todos los hombres célebres, de los que han sido útiles al pais en todas épocas y de los Diputados y Senadores que la representaron y representan en el parlamento.

Esta obra sale por entregas de 16 páginas en 4.º Constará de tres tomos de 20 entregas cada uno: las que pasen de este número se repartirán gratis á los suscritores, lo mismo que algunas láminas si llega á 500 el número de suscritores, para lo que se publicará la lista de ellos.

PRECIOS.

En Madrid, llevado á casa de los suscritores y en provincias, franca cada entrega, 2 rs. y medio: adelantando el importe de toda la obra 100 reales: adelantando un solo tomo á 35 rs. cada uno.

Estos precios no se entienden con los que consta se han suscrito antes de repartirse la primera entrega.

No se recibirán las cartas que no vengan francas.

ADVERTENCIA.

Desde cualquier punto podrán hacerse pedidos directamente á D. Leopoldo Martinez de Padin, los que deben venir en carta franqueada con una libranza del importe del ejemplar ó ejemplares que deseen obtener; á los que así lo ejecuten se les hace la rebaja de 10 por 100 y lo mismo á los que en Madrid se suscriban en la redaccion de la Guia del Comercio, calle del Meson de Paños, núm. 5, cuarto principal, siendo por toda la obra.

Otra. A todo el que reuna diez suscripciones á esta obra, ó haga un pedido por igual número se lo dará un ejemplar gratis.

Se ha publicado la 1.ª entrega. Se suscribe en las principales librerías.

IMPRENTA DE AGUSTIN GARCIA.
Calle de San Agustin número 17.